

RESOLUCION No.01-G-IJ-

0003207

00000 12

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO

QUE el 29 de noviembre de 2000, se otorgó ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto, de la compañía **CASA Y CAMPO INMOBILIARIA S.A. CACINSA**;

QUE el 28 de febrero de 2001, se expidió la Resolución **No.01-G-IJ-0001925**, aprobando la conversión del capital de sucres a dolares de los estados unidos de américa y reforma del estatuto, de la mencionada compañía;

QUE al mencionar el nombre de la compañía en la referida Resolución, se ha deslizado un error al consignarle como nombre: **CASA CAMPO INMOBILIARIA S.A. CACINSA**, cuando lo correcto es: **CASA Y CAMPO INMOBILIARIA S.A. CACINSA**;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos.ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, SFA-DF-G-2001-014 del 8 de marzo de 2001;

RESUELVE

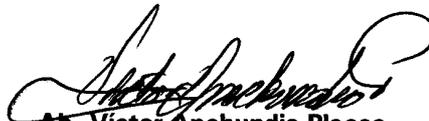
ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No.01-G-IJ-0001925 del 28 de febrero de 2001, de tal forma, que cada vez que se lea el nombre de la compañía, éste debe decir: **CASA Y CAMPO INMOBILIARIA S.A. CACINSA**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública referida, tome nota de esta Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a **27 MAR 2001**



Ab. Victor Anchundia Places

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

MMC/MLM

1 00000

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.-Certifico: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 33.260, número 7.353 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.624 del Repertorio.-
2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, treinta de Marzo del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**



RESOLUCION No. 01-G-IJ-

0001925

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 29 de noviembre de 2000, se ha otorgado ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto, de la compañía **CASA CAMPO INMOBILIARIA S.A. CACINSA**;

QUE el abogado Paúl Rebutti Duque, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la conversión del capital de la compañía **CASA CAMPO INMOBILIARIA S.A. CACINSA**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

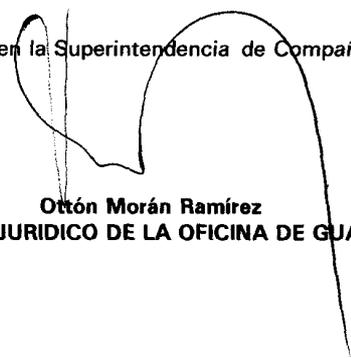
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de septiembre de 1999, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

28 FEB. 2001


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

MMC\VAP\MLM
Exp. No. 100698

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.-Certifico: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 33.259, número 7.352 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.623 del Repertorio.-
2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, treinta de Marzo del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

